RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 911/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA BERNABÉ S.A. CON RUC: 80063835-2, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 9/2019 PARA LA ADQUISICION DE PLÁSTICOS PVC PRE IMPRESOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR, ID Nº 355.812.-

Capiatá, 13 de febrero de 2019.-

VISTO: El informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación emanado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 12 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripto el mismo expresa en lo sucesivo; *"...En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2019 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE PLASTICOS PVC PRE IMPRESOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR - ID N° 355.812, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 355.812.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Ofertas presentadas por 3 (Tres) oferentes del ramo.*
6. *Acta de apertura de fecha 04/02/2019.*
7. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha cuatro de febrero del año dos mil diecinueve, conforme consta en el Acta labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los oferentes a continuación detallados:

Nº	*OFERENTE*	*R.U.C.*
1	*BERNABE S.A.*	*80063835-2*
2	*LEAN S.R.L. (PLASTICARD)*	*80088952-5*
3	*TIME S.R.L.*	*80004112-7*

A continuación, se procede a verificar las observaciones que pudieran haberse presentado en el acto de apertura.

Se han encontrado las siguientes observaciones que se transcriben a continuación: "Observaciones:

La Abg. Claudia Carolina Mayeregger Román, por la empresa BERNABÉ S.A. hace constar que la empresa LEAN S.R.L. presenta muestras sin las medidas de seguridad, en lo que respecta a la tinta UV, como lo establece la carta de invitación, motivo de descalificación, además presenta declaración jurada de mantenimiento de oferta con errores en el ID del llamado, asimismo en los formularios Nº 5 y 7.

Por otro lado, la empresa TIME S.R.L. no presenta autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, además de presentar su oferta muy por debajo del 50% del precio referencial. En cuanto a muestra presentada la misma no cuenta con número de datos variables (lotes) solicitados en la carta de invitación. Asimismo deja constancia que presenta Certificado de Origen de Producción Nacional".

"Por su parte, la Sra. Fátima Pérez por la empresa TIME S.R.L. aclara que los puntos observados por la empresa BERNABÉ S.A. no son documentos sustanciales y que responderá a la UOC en todos los recaudos que les sean requeridos, asimismo hace constar que la muestra presentada cumple con todos los requisitos solicitados además de estar homologada por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, por lo que certifica que provee de tarjetas pre impresas de licencias de conducir, objeto de este llamado con todas las medidas de seguridad establecidas en la Ley cuya muestra se adjunta."

Con respecto a las observaciones realizadas, la UOC responde lo siguiente: Serán tenidas en cuenta conforme se vaya evaluando cada oferta.

Seguidamente se procedió a la verificación de los documentos de carácter sustancial realizada a los oferentes participantes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos, cuyo resultado obtenido se expone a continuación:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	***BERNABE S.A.***	***LEAN S.R.L. (PLASTICARD)***	***TIME S.R.L.***
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida a favor de la Convocante.	*CUMPLE*	***NO CUMPLE (*)***	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
REQUISITOS SUSTANCIALES	***PASA***	***NO PASA***	***PASA***

OBSERVACIÓN:

(*) *La empresa LEAN S.R.L. (PLASTICARD) con RUC Nº 80088952-5 presentó en forma defectuosa el Formulario Nº 4 - DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, ya que existe un error en el Nº de ID que figura en el cuerpo de la Declaración Jurada del llamado al cual está dirigido. Por otro lado, en el segundo párrafo del mencionado documento omitió indicar el nombre de la Convocante a la cual está dirigida. Dicho documento es de carácter sustancial que debe estar completada en forma correcta, y de existir una omisión o error en la misma, ésta no puede ser subsanada posterior al acto de apertura, ya que de hacerlo se estaría afectando injustamente la posición competitiva de los demás oferentes cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de la licitación al momento de la apertura. Por lo tanto, al no ajustarse sustancialmente a las condiciones exigidas en el llamado, esta Unidad recomienda DESCALIFICAR la oferta presentada por la empresa LEAN S.R.L. (PLASTICARD).*

*Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las empresas que han pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:*

EMPRESA	BERNABE S.A.	TIME S.R.L.
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo D.	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo D.
	2- Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de cada uno de los representantes de la empresa: * Ninguno de ellos forma parte del plantel de funcionariado de la Institución. * Los Señores ROBERTO FELIX DUARTE CORONEL, con Cédula de Identidad Nº 3.706.015 y MORENA JANE NARVAEZ DE DUARTE, con Cédula de Identidad Nº 7.427.852, socios de la empresa, no obra registro de que sean funcionarios públicos según Certificados Nº 801336 y 801341 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. * La Abg. CLAUDIA CAROLINA MAYEREGGER ROMAN, con Cédula de Identidad Nº 3.175.044, representante legal de la empresa, obra registro de haber sido funcionaria pública en el año 2017 según Certificado Nº 801356 de fecha 05/02/2019 del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH) de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. Al respecto, la empresa BERNABE S.A. presenta las documentaciones en la cual consta que la misma ya no forma parte del plantel de personal contratado de dicha entidad (*)	2- Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de cada uno de los representantes de la empresa: * Ninguno de ellos forma parte del plantel de funcionariado de la Institución. * Las Señoras NIDIA MODESTA VERA RADICE, con Cédula de Identidad Nº 250.402 y FATIMA PEREZ VERA, con Cédula de Identidad Nº 1.088.695, socias de la empresa, no obra registro de que sean funcionarias públicas según Certificados Nº 801285 y 801295 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
RESULTADO:	CUMPLE	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las empresas participantes han presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de cada uno de los representantes de las empresas, los mismos no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionarios públicos, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

(*) En cuanto a la situación de la Abg. CLAUDIA CAROLINA MAYEREGGER ROMAN, con Cédula de Identidad Nº 3.175.044, la misma no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, registrada haber sido funcionaria pública del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) en el año 2017 con categorías presupuestarias con vínculo de cargos contratados, según Certificado Nº 801356 de fecha 05/02/2019 de la base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

Al respecto, la empresa BERNABE S.A. presenta las documentaciones en la cual consta que la misma ya no forma parte del plantel de personal contratado de dicha entidad.

Conforme a lo señalado precedentemente, la Abg. CLAUDIA CAROLINA MAYEREGGER ROMAN, con Cédula de Identidad Nº 3.175.044, representante legal de la mencionada empresa no se halla comprendida en las prohibiciones y limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, por lo que pasa la calificación legal.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas de los oferentes que han pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO															
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2019 - ADQUISICION DE PLASTICOS PVC PRE IMPRESOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR - ID Nº 355.812															
OFERENTES:								TIME S.R.L. RUC 80004112-7				BERNABE S.A. RUC 80063835-2			
Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima		Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	55121802-004	Tarjetas PVC pre impresas para licencias de conducir modelo unificado según especificaciones técnicas	Unidad	CAJA	15.000	30.000		INTELCAV	BRASIL	1.980	59.400.000	BERNABE	PARAGUAY	3.500	105.000.000
TOTAL:											59.400.000				105.000.000

Como puede apreciarse en el cuadro de precios precedente, las ofertas calificadas para proseguir con la evaluación corresponden a las empresas TIME S.R.L. con RUC Nº 80004112-7 y BERNABE S.A. con RUC Nº 80063835-2.

La menor oferta corresponde a la presentada por la empresa TIME S.R.L. por lo que se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a fin de analizar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

En el acto de apertura la misma omitió la presentación de documentos de carácter formal, detallados a continuación:

1. *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.*
2. *Balance General y Estado de Resultados de los años 2016 y 2017 (para el cálculo y análisis de los ratios financieros), con sus respectivos Formularios de Declaración Jurada Nº 101 de Renta.*
3. *Catálogos y Especificaciones originales de los bienes ofertados.*
4. *Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas.*
5. *Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.*
6. *Carta Compromiso en la cual el oferente se compromete a cumplir estrictamente con la totalidad de las cantidades de bienes y tiempo establecido para la entrega, solicitadas por la Contratante en cada Orden de Compra emitida.*
7. *Copias de contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria; y/o copias de facturaciones con sus correspondientes notas de remisión de provisión de tarjetas plásticas PVC pre impresas para registros de conducir modelo unificado, objeto del llamado, a partir del ejercicio fiscal 2016, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta por ciento) del monto de la oferta presentada. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan a los periodos establecidos y los mismos cuenten con sus correspondientes comprobantes de recepción y/o entrega a satisfacción de la empresa adjudicada.*
8. *Explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial establecido por la Convocante, es superior al treinta por ciento (30%).*

Se procedió a solicitar por nota enviada por correo electrónico en fecha 05/02/2019 a la dirección indicada en el Formulario Nº 1: Información sobre el Oferente, la remisión de documentos formales arriba mencionados, por lo que la Convocante considera como válida la solicitud enviada al oferente, emplazándolo para su presentación hasta el miércoles 06/02/2019 hasta las 13:00 hs. La empresa presentó en forma tardía con lo peticionado por la Convocante, según obra registro identificado con Expte. de Mesa de Entrada Nº 1013 de fecha 06/02/2019 a las 13:03 hs.

Al respecto, se menciona que la Convocante ha procedido conforme al Decreto Reglamentario Nº 21909/03 "De Contrataciones Públicas" que establece en su Artículo 59. "Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.....".

En este punto de la evaluación es importante resaltar que la Convocante dio oportunidad al oferente para que presente las documentaciones formales requeridas que no fueron presentadas en la oferta, a fin de juzgar la totalidad de los documentos, lo que debió ser remitida dentro del plazo establecido para su presentación, la presentación tardía de dichos documentos es causal de descalificación de la oferta.

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "TIME S.R.L." AMERITA SU DESCALIFICACIÓN.

A continuación, se procede conforme a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, a seleccionar a la segunda oferta más baja en precio que corresponde a la empresa BERNABÉ S.A. con RUC Nº 80063835-2.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

EMPRESA: BERNABÉ S.A. - RUC 80063835-2

Evaluación de la Documentación Requerida	***CUMPLE / NO CUMPLE***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	*CUMPLE*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*CUMPLE*
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	*CUMPLE (*)*
Balance General y Estado de Resultados de los años 2016 y 2017 (para el cálculo y análisis de los ratios financieros), con sus respectivos Formularios de Declaración Jurada Nº 101 de Renta.	*CUMPLE*
Catálogos y Especificaciones originales de los bienes ofertados.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.	*CUMPLE*
Carta Compromiso en la cual el oferente se compromete a cumplir estrictamente con la totalidad de las cantidades de bienes y tiempo establecido para la entrega, solicitadas por la Contratante en cada Orden de Compra emitida.	*CUMPLE*
Copias de contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria; y/o copias de facturaciones con sus correspondientes notas de remisión de provisión de tarjetas plásticas PVC pre impresas para registros de conducir modelo unificado, objeto del llamado, a partir del ejercicio fiscal 2016, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta por ciento) del monto de la oferta presentada. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan a los periodos establecidos y los mismos cuenten con sus correspondientes comprobantes de recepción y/o entrega a satisfacción de la empresa adjudicada.	*CUMPLE*
GARANTÍA ESCRITA DE BIENES.	*CUMPLE*

(*) En el ítem Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, la empresa BERNABÉ S.A CUMPLE con el requisito ya que según Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional presentado es fabricante del producto ofertado.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

*Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:*

*Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados conjuntamente con los Formularios de Declaración Jurada de IVA (Formulario Nº 101) de los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017, del cual se analizarán los **Índices (Ratios) Financieros**, donde: **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los (2) dos últimos ejercicios fiscales cerrado, 2016 y 2017; **b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los (2) dos últimos ejercicios fiscales cerrado, 2016 y 2017; y **c) Rentabilidad / Patrimonio**, no deberá ser negativo en promedio, en los (2) dos últimos ejercicios fiscales cerrado, 2016 y 2017. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E.***

EMPRESA **BERNABÉ S.A.**

CONCEPTO	FORMULAS	2016		2017		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	3.223.172.323	3,33	1.137.695.980	1,57	2,45
	PASIVO CORRIENTE	967.803.565		723.592.762		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	967.803.565	0,21	982.792.762	0,58	0,39
	ACTIVO TOTAL	4.610.845.328		1.700.346.808		
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	2.545.879.564	16,97	338.982.339	2,26	9,62
	CAPITAL	150.000.000		150.000.000		

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

La empresa BERNABÉ S.A. ha presentado la muestra solicitada en la Carta de Invitación, cuyo análisis arroja los siguientes resultados:

Nº de ÍTEM	*MUESTRA PRESENTADA*	*ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS*	*CUMPLE/ NO CUMPLE*
1	*Tarjeta PVC pre impresa para licencia de conducir modelo unificado según especificaciones técnicas*	*Unidades de tarjetas plásticas en material PVC, pre-impresas frente/dorso, ISO CR80, , espesor de 3 mm., 8,5 cm x 5,5 cm., diseño unificado con el formato y las especificaciones técnicas aprobados por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV).* *ISO Standard. Diseño Homologado por la ANTSV.* *Las tarjetas pre-impresas contarán con números correlativos de lotes asignados por la ANTSV.*	*CUMPLE*

Asimismo, presenta todas las documentaciones solicitadas en la sección de evaluación de capacidad técnica, con lo cual demuestra que los bienes ofertados cumplen con las características solicitadas.

Por lo tanto, a criterio de esta Unidad la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Por otro lado, la empresa BERNABÉ S.A. ha presentado todas las documentaciones solicitadas en la sección de evaluación de experiencia, acreditando así la experiencia requerida por la Convocante.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas presentadas dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, las Instrucciones a los Oferentes y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No.

2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se llega a la conclusión de que la máxima autoridad será quien resuelva sobre el resultado de este proceso, pudiendo llevar a cabo la adjudicación bajo su responsabilidad, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: BERNABÉ S.A. - RUC: 80063835-2
Adjudicación: *POR EL TOTAL*
Monto Mínimo: *Gs. 52.500.000.- (Guaraníes, CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL).-*
Monto Máximo: *Gs. 105.000.000.- (Guaraníes, CIENTO CINCO MILLONES).-*

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.
Se adjuntan documentos...".

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** A LA EMPRESA BERNABÉ S.A., CON RUC: 80063835-2, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 9/2019 PARA LA ADQUISICION DE PLÁSTICOS PVC PRE IMPRESOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR - ID Nº 355.812, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL.
Monto Mínimo: Gs. 52.500.000.- (Guaraníes, CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL).-
Monto Máximo: Gs. 105.000.000.- (Guaraníes, CIENTO CINCO MILLONES).-

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro **350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES"** del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2019, según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1/4	350	30	1	OTROS BIENES DE CONSUMO	**105.000.000.-**
TOTAL						**105.000.000.-**

Art. 3º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal